

## Observación F34

---

Su declaración ha sido observada, porque no puede declarar bajo el Régimen de Renta Presunta, ya sea porque dio aviso al Servicio de su retiro voluntario, o porque dejó de cumplir los requisitos para permanecer en dicho régimen.

Para solucionar esta observación, deberá rectificar por Internet el Formulario 22 de Renta, en el sitio web del SII, Menú Renta, opción Corregir o rectificar declaración, y declarar en base a régimen general.

Si usted dejó de cumplir los requisitos para declarar bajo el régimen de renta presunta o ha decidido declarar voluntariamente bajo el régimen general, deberá confeccionar un balance inicial con todos los activos y pasivos al primero de enero del ejercicio que comiencen a tributar por renta efectiva, además deberá cumplir con la obligación accesoria de dar aviso al SII de esta circunstancia.

Debe tener presente que una vez usted voluntariamente decide cambiar de Renta Presunta a Renta Efectiva, no podrá volver al sistema de presunción de Rentas (artículo 20 N°1, letra b) inciso 5° y artículo 34 bis inciso 5°).

Si persisten las observaciones, es necesario esperar la carta de notificación y concurrir el día y hora señalada en dicho documento a la oficina del SII correspondiente a su domicilio. La carta de notificación también puede ser consultada en el sitio web del SII, Menú Renta, opción Consultar estado de declaración.

### **Documentación Asociada:**

- Libro FUT.
- Libros de Contabilidad.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Libro Diario (centralización Libro de Compras y Ventas).
- Determinación del capital propio tributario
- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.
- Libro de Compras y Ventas.
- Libro de Inventarios y Balances.